

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, al siguiente personal del Cuerpo de Estado Mayor: teniente coronel D. Batael Torres Marvá, de la Capitanía general de la primera región; comandante D. Manuel Moxó Marcarda, de la primera brigada de la duodécima división, y capitán don Federico Pérez Serrano, de la plantilla de comisiones Geográficas, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 25 de abril próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

##### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra concurso entre los comandantes del Cuerpo de Estado Mayor, para cubrir una plaza en las Comisiones Geográficas, si bien con arreglo a lo que establece la real orden circular de 17 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 260); cobrará sus haberes como jefe de Estado Mayor de una brigada de Artillería, a cuya plantilla pertenecerá.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra concurso para cubrir la vacante de capitán de Estado Mayor de la Comisión de límites de Marruecos. Las instancias, debidamente documentadas, se encontrarán en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

##### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º En 31 de marzo del año próximo venidero todos los jefes y oficiales que desempeñen destinos no incluidos en las plantillas fijadas en las diferentes dependencias de este Ministerio pasarán a la situación de disponibles, con el sueldo a ella inherente, y colocándose cuando en el turno les corresponda.

Art. 2.º El mismo plazo se otorga a todos los jefes y oficiales procedentes de las diferentes comisiones informativas que han existido y ya están disueltas, para continuar en su actual situación o solicitar el destino de plantilla que les convenga, y si pasado el plazo no lo hubieran obtenido, serán declarados disponibles, con el sueldo inherente a esta situación.

Art. 3.º Las secciones de este Ministerio que tengan algún jefe u oficial prestando servicio en las comisiones liquidadoras de Ultramar darán cuenta trimestralmente del estado en que se hallen los trabajos que les están encomendados, y se significará a Hacienda la necesidad de que, aplicando los preceptos sobre caducidad y prescripción de créditos, se ponga fin a este trabajo y a la organización respectiva.

Art. 4.º Las plazas que ocupan los mozos de oficios supernumerarios de este Ministerio se irán amortizando, proveyéndose en ellos, si reuniesen las condiciones reglamentarias, las vacantes de personal subalterno que ocurran en la dependencia de Guerra.

Art. 5.º El personal adscrito a la Caja de Huérfanos de la Guerra y al Museo y Biblioteca de Ingenieros figurará en el próximo presupuesto, asignándose la correspondiente dotación.

Art. 6.º Todos los subalternos de las unidades armadas residentes en Africa que vengán a efectuar sus estudios en Aeronáutica serán baja en aquéllas, cubriéndose sus vacantes, siendo destinados, de plantilla, a unidades de la misma clase de sus Cuerpos respectivos en la Península, continuando en comisión en Aeronáutica, percibiendo, por consiguiente, todos sus devengos por el capítulo de Cuerpos Armados de la sección cuarta, que les serán reclamados por el Cuerpo a que pertenecen de plantilla, sin que esta comisión dé derecho a indemnización.

Art. 7.º Existiendo actualmente en el Arma de Infantería un número bastante importante de subalternos que exceden de la plantilla asignada a las unidades armadas en que prestan servicio, dando con ello lugar

a que halla que reclamarles sus sueldos por el capítulo 12, artículo 1.º, y teniendo en cuenta que en las zonas de reclutamiento y demarcaciones de reserva existen sin cubrir un número de plazas mucho mayor que el de aquéllos, se procederá, desde luego, a señalarles destino de plantilla en esos organismos, sin perjuicio de que continúen en comisión en sus regimientos, ya que en ellos es donde más necesarios son sus servicios, haciéndose la reclamación de los haberes por la entidad a que pertenezcan de plantilla, con cargo al capítulo segundo, artículo segundo de la Sección cuarta, a excepción de la bonificación de residencia en África que a algunos corresponda, la cual será reclamada por el cuerpo en que de hecho presteh servicio, con aplicación al capítulo décimo, artículo único de la Sección 13.ª, sin que esta comisión dé algún derecho a indemnización.

Art. 8.º Al Ministro de la Gobernación se significará la conveniencia de que la totalidad de haberes que perciben los primeros jefes y oficiales del Cuerpo de Seguridad se cargue al presupuesto del citado Departamento.

Art. 9.º De igual modo se significará al Ministro de Estado que los haberes correspondientes a la Sección de Orden Público de Tetuán sean dotados por el indicado Departamento Ministerial, a partir de los futuros presupuestos, si se estima necesario tal servicio, dejando de abonarse por el de la Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Como aclaración e interpretación del artículo quinto del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los destinos de los primeros jefes de Centro o Dependencia se provean, en primer término, por elección entre los que lo tuvieran solicitado, y a falta de ellos, se designará libremente por este Ministerio, del mismo modo que se hacen los destinos de primeros jefes de cuerpo armado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Artillería don Manuel Melgar y Alvarez de Abreu, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división don Francisco Salavera y Salvador, Consejero de ese Consejo Supremo; nombrando para substituirle en dicho cometido al de igual empleo y Arma, D. Luis Villalba y Marquinez, disponible actualmente en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Negociado de asuntos de Marruecos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los capitanes, tenientes y alférez de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Gallegos Alfaro

y termina con D. Domingo Martínez de Pisón y Nebot, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita.

#### Infantería

Capitán, D. José Gallegos Alfaro, del regimiento San Fernando, 11.

Teniente, D. Enrique Porres Fajardo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

Alférez, D. Emilio Pardo Fernández Contador, del regimiento León, 38.

#### Caballería

Capitán, D. Domingo Martínez de Pisón y Nebot, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

Madrid 5 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora,

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 de diciembre último, promovida por Doña María Roldán de Páramo, madre del teniente de Infantería D. José Páramo Roldán, fallecido en el hospital militar de Tetuán el día 8 de junio del pasado año, a consecuencia de infección intestinal paratífica, solicitando que a su citado hijo se le considere como muerto en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por no encontrarse el caso comprendido en la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) ni en el artículo 13 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### Oficina Central del Voluntariado para África (Negociado de Asuntos de Marruecos).

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el voluntario Napoleón Tormo Lorente, alistado en la Oficina delegada de la caja de recluta de Huesca, con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (Voluntariado para África), pase destinado al regimiento de Infantería Melilla núm. 59.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el voluntario Román Díez García, alistado en la Oficina delegada de la caja de recluta de Palencia núm. 79, con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (Voluntariado para África), pase destinado al regimiento de Infantería Melilla núm. 59.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Estado Mayor Central del Ejército

### ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

**Circular.** Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el General Director de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar los proyectos de las campañas topográfica, geográfica, táctica y logística, visitas y viajes de instrucción que han de realizarse por los alumnos de los distintos cursos en las fechas y lugares que seguidamente se detallan:

#### Viajes de instrucción.

**Clase de Industria Militar.**—Compuesta de 2 jefes de Artillería (profesor y auxiliar) y 13 oficiales alumnos. Visitarán las fábricas de Murcia, Oviedo, Lugones y Trubia y la Pirotecnia, Fábrica y Maestranza de Sevilla. Salida el 12 y regreso el 30 de Mayo.

**Clase de comunicaciones.**—Compuesta de 2 jefes de Ingenieros (profesor y auxiliar) y 19 alumnos. Visitarán del 15 al 22 de mayo el servicio de Aeronavegación y los talleres de la Hispano en Guadalajara; regimiento de Pontoneros, fábricas de Garde y Escoriaza y Oxídrica en Zaragoza; y, en Barcelona, fábricas Hispano Suiza y Elizalde, maquinaria terrestre y marítima y estación de radiotelegrafía de Monjuich. Del 24 al 30 de mayo visitas al Centro Electrotécnico, ferrocarril a San Martín de Valdeiglesias, batallón de radiotelegrafía, Central de Telégrafos en el Palacio de Comunicaciones, Central interurbana de teléfonos y talleres de la Compañía Ibérica de Telecomunicación.

**Clase de Algoritmo matemático, Astronomía, Geodesia y Meteorología.**—Compuesta de 2 jefes de Estado Mayor (profesor y auxiliar) y 18 oficiales alumnos. Tendrán prácticas astronómico-geodésicas en Sigüenza del 15 al 19 de mayo y en Toledo del 21 al 24 del mismo mes, visitando el Depósito de la Guerra el día 25, el Observatorio Astronómico el 26, el Instituto Geográfico el 28 y el Observatorio Meteorológico el 29.

Para las prácticas en Sigüenza formarán parte de la expedición 1 cabo y 4 soldados de la Escuela.

**Clase de Historia militar (primer curso).**—Compuesta de 2 jefes de Estado Mayor (profesor y auxiliar) y 50 oficiales alumnos. Estudiarán sobre el terreno la batalla de Zorzoza, según el plan propuesto por la Escuela, saliendo para Bilbao el día 29 de mayo los profesores y el 31 los alumnos, marchando éstos el 5 de junio a Tolosa, para empezar la campaña táctica.

**Clase del empleo de la Artillería y de la Fortificación.**—Compuesta de 2 jefes de Estado Mayor (profesor y auxiliar) y 2 comandantes y 34 oficiales alumnos. Visitarán, conforme al plan propuesto por la Escuela: en el Ferrol, la posición de Monte Faro, los establecimientos navales, la Escuela de torpedistas y algunos buques de guerra; reconocerán las rías de Cerdeira, Santa Marta y Vivero; Ares, Betanzos y Coruña; visitarán, en Villagarcía, algunas posiciones defensivas; en Marín, el parque de minas, y en Vigo la Base Naval de Ríos, algunas baterías y determinadas posiciones. Salida el 14; regreso el 30 de mayo.

**Campaña topográfica.**—Tendrá lugar en las inmediaciones de Sigüenza, durante todo el mes de junio, con arreglo al plan propuesto por la Escuela; asistirán 2 jefes de Estado Mayor (profesor y auxiliar) con sus asistentes y caballos, 3 comandantes y 47 oficiales alumnos y 1 cabo y 2 ordenanzas montados y 2 ordenanzas a pie, todos de la plantilla de la Escuela.

El Capitán general de la quinta región designará, de un Cuerpo de Infantería, 1 suboficial, 1 sargento, 2 cabos, 1 corneta y 50 soldados, que se encargarán del servicio de portamiras y transporte de aparatos.

El Centro Electrotécnico facilitará un automóvil ligero con su conductor y ayudante.

Los elementos extraños a la Escuela se encontrarán en Sigüenza en la tarde del 1.º de junio.

**Campaña geográfica.**—Se desarrollará en los Pirineos orientales, desde el valle de Arán al cabo Cerbera y de Lérida a Barcelona, según el plan propuesto por la Escuela. Asistirán 2 jefes de Estado Mayor (profesor y auxiliar), 3 comandantes y 47 oficiales alumnos. Salida el 14 y regreso el 31 de mayo.

**Campaña táctica.**—Se llevará a cabo durante todo el mes de junio en la zona comprendida entre Vera, Deva y Tolosa, según el plan propuesto por la Escuela. Asistirán 2 jefes de Estado Mayor (profesor y auxiliar), 50 oficiales alumnos, 1 oficial de Caballería (E. R.), 1 herrador de primera, 1 cabo y diez ordenanzas de la Escuela, con 56 caballos.

El Capitán general de la sexta región dispondrá que se faciliten una clase de segunda categoría, 2 cabos, 1 herrador, 1 trompeta y 51 soldados, todos montados, para el cuidado del ganado de los alumnos y servicios necesarios; 1 sargento 2 cabos y 50 soldados de Infantería para el servicio de banderines, material, equipajes y efectos; y para el transporte de material y equipajes, 4 carros de Caballería o Artillería de los llamados de víveres con toldo o encerados y 2 carreros cada uno.

El Centro electrotécnico facilitará 1 automóvil ligero de cuatro asientos libres, conductor y ayudante, 2 camiones automóviles con toldo o encerados, conductores y ayudantes, y 4 motocicletas con carro lateral (4 conductores).

El Capitán general de la primera región dispondrá que por el batallón de Radiotelegrafía se faciliten para estas prácticas 3 estaciones radiotelegráficas a caballo con el personal y ganado correspondiente.

Todos los elementos ajenos a la Escuela se encontr

trarán en Tolosa el día 4 de junio, con la sola excepción del automóvil ligero que deberá estar allí a disposición de la Escuela en la mañana del día 1.º.

**Campaña logística.**—Se desarrollará del 1.º al 30 de junio en la zona Norte de la Península, con arreglo a las condiciones y circunstancias señaladas en el plan propuesto por la Escuela. Asistirán 2 jefes de Estado Mayor (profesor y auxiliar) y 2 jefes y 34 oficiales alumnos, un sargento y 7 ordenanzas a pie, 2 ordenanzas montados y 2 caballos (elementos de la Escuela).

El Capitán general de la sexta región dispondrá que por un regimiento de Caballería se faciliten un sargento y 36 soldados, todos montados y 36 caballos con equipo para los alumnos.

El Centro electrotécnico facilitará un automóvil ligero (conductor y ayudante), y 4 motocicletas con carro lateral (4 conductores).

Todos estos elementos se encontrarán el 1.º de junio en Palencia a disposición de la Escuela.

**Prevenciones.**

El General Director solicitará directamente de las autoridades regionales los pasaportes y auxilios que considere necesarios para que las distintas expediciones lleven a cabo su misión.

Se autoriza al General Director y al Coronel jefe de estudios para que, acompañados, respectivamente del ayudante de campo y del auxiliar de estudios, puedan inspeccionar las campañas y viajes de instrucción.

El General, jefes y oficiales, al salir de su residencia habitual, disfrutarán las indemnizaciones reglamentarias: los suboficiales, 6 pesetas diarias; los sargentos, 5; los cabos, 2, y los soldados, 1,50.

Todo el ganado disfrutará ración extraordinaria, con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto.

Los transportes del personal, ganado y material

que se originen, serán por cuenta del Estado, y su importe sufragado por su capítulo correspondiente.

La cantidad que se estima necesaria para el desarrollo de estas prácticas, es la siguiente:

Indemnizaciones del personal.....	108.517,50 pesetas.
Plus-s para la tropa.....	14.669,00 »
Gastos diversos de material.....	14.825,80 »
SUMA.....	138.012,30 »

siendo su importe total cargado a la partida consignada para Instrucción general del Ejército, en el capítulo 2.º, artículo 2.º del vigente Presupuesto, y debiendo ajustarse su reclamación y justificación a lo prevenido en el párrafo 2.º de la real orden de 16 de abril de 1920 (D. O. núm. 86).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

**Sección de Infantería**

**ASCENSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Ramón Badell Marcé y termina con D. Alberto Fernández de Toro Sánchez, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar, en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

## Relación que se cita.

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Comandante ...	Zona Tarragona, 19.....	D. Ramón Badell Marcé .....	T. coronel.....	20		
Otro .....	Idem Santander, 34 .....	» Pedro Martín Rodríguez .....	Idem .....	23		
Capitán .....	Reg. Mallorca, 13 .....	» Francisco Sala Abad.....	Comandante.....	7		
Otro .....	Idem Asturias, 31 .....	» Carlos Castro Sánchez .....	Idem.....	16		
Otro .....	Idem León, 38.....	» Juan Pazos Borrero.....	Idem.....	20		
	Idem Princesa, 4.....	» Angel Ferrer Cabal.....		7		
	Idem Rey, 1.....	» Julio Klett Pe áez .....		11		
	Disp. 1.ª Región e Intervención .....	» Victorino Sáez Sáez .....		16		
	Servicio de Aviación.....	» Alfonso Esteban Azuela .....		20		
	Reg. Tenerife, 64.....	» Juan Moñivar Bernales.....		27		
	Servicio de Aviación.....	» Eduardo González Gallarza .....		30		
	Reg. Serrallo, 69.....	» Jose Albaracín González .....		30		
	Grupo F. R. I. de Alhucemas, 5 .....	» Luis Fombellida Galán .....		30		
	Reg. Serrallo, 69 .....	» Manuel Pich Aiza.....		30		
	Idem Isabel la Católica, 54 .....	» César Guillén Santos.....		30		
	Idem Princesa, 4.....	» Salvador Meca Cedó .....		30	abril..	1923
Tenientes .....	Idem Reina, 2 .....	» Nicolás Velázquez Padillo .....		30		
	Idem Infante, 5 .....	» Hipólito Finaat Rojas (Marqués de Carvajal).....	Capitanes.....	30		
	Reemplazo 6.ª Región y Miñones Vizcaya .....	» Pedro Ibarra Egüía .....		30		
	Reg. Rey, 1 .....	» Daniel González Urrutia .....		30		
	Academia Infantería .....	» Rafael Melendreras Sierra.....		30		
	Reg. Navarra, 25.....	» Domingo Cortés Amorós .....		30		
	Sup.º 2.ª Región y Mehal-la Jalifiana .....	» Antonio Delgado Mena .....		30		
	Reg. Covadonga, 40 .....	» Carlos del Río Messa.....		30		
	Coleg. preparatorio mil. de Burgos .....	» Modesto Sáez de Cabezón Capdet .....		30		
	Academia Infantería.....	» Alberto Fernández de Toro Sánchez .....		30		

Madrid 5 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los oficiales de la escala de reserva del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Dionisio Chimarro Moreno y termina con D. Eduardo de Lara Laborda, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso;

debiendo disfrutar, en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

## Relación que se cita

Empleo	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán .....	Sargento mayor plaza Larache...	D. Dionisio Chimarro Moreno	Comandante....	25	abril.....	1923
Teniente .....	Grupo F. R. I. de Alhucemas, 5..	» Rafael Bautista González....	Capitán.....	2	Idem .....	1923
Otro .....	Reg. La Corona, 71 .....	» Federico Julio Barbosa.....	Idem .....	7	Idem .....	1923
Otro.....	Sección tropa Academia Infantería	» Sebastián Máximo Carreras.....	Idem.....	11	Idem .....	1923
Otro.....	Caja de Alcalá, 4.....	» Víctor Fresneda Escalante.....	Idem.....	25	Idem .....	1923
Otro.....	Caja de Madrid, 2.....	» Mariano Escandony Solana.....	Idem.....	28	Idem .....	1923
Otro.....	Disponibles zona Madrid, 1.....	» Eduardo de Lara Laborda.....	Idem.....	30	Idem .....	1923

Madrid 5 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Celestino Colorado y García-Rodés, del regimiento Navarra número 25, pase destinado al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Julián Llorente Navarro, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Julio de Ardanaz y Crespo, quede disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Caballería

### ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al jefe y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Ló-

pez de la Cámara y termina con D. Luis Indart Villarreal por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### Relación que se cita

Empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Comandante....	Reg. de Caz Calatrava, 30.....	D. Rafael López de la Cámara ...	T. coronel .....	8		
Capitán.....	Idem Victoria Eugenia, 22.....	» José Serrano Biguer .....	Comandante....	8		
Otro.....	Co'legio de Huérfanos de la Guerra.	» Guillermo Planas Paye.as.....	Idem.....	20		
Teniente.....	Depósito de Remonta.....	» Carlos Pérez-Seoane y Cullén.	Capitán.....	8		
Otro.....	Disponible 1. <sup>a</sup> región y alumno Escuela Superior de Guerra.....	» José de Suelvas y de Goyeneche.	Idem.....	17	abril..	1923
Otro... ..	Escuela de Equitación Militar.....	» José Cabanillas Prósper.....	Idem.....	20		
Otro.....	Reg. de Caz. Victoria Eugenia, 22 ...	» Ignacio Despujol Trenor, Conde de Caspe. ....	Idem.....	26		
Otro.....	Grupo de Fuerzas regulares Indígenas de Melilla, 2.....	» Enrique Dalías Cuena.....	Idem.....	28		
Otro.....	Reg. Drag. Montes.....	» Luis Indart Villarreal.....	Idem.....	30		

Madrid 5 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de capitán y alférez de Caballería (E. R.) en propuesta reglamentaria de ascensos del corriente mes, al teniente y suboficial de dicha Arma, respectivamente, D. Joaquín Jiménez Moreno, del regimiento Cazadores de Alcántara núm. 14, y D. Mario Vicente Clemente, con destino en el regimiento Cazadores de Alfonso XII núm. 21, por ser los primeros en sus escalas y hallarse declarado apto para el ascenso el teniente, y conceptuarse al suboficial en condiciones de obtenerlo, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de 13 y 25 de abril último, respectivamente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por real orden circular de 31 de marzo último (D. O. núm. 72), para proveer una vacante de comandante de Caballería, juez permanente de causas en esa Capitanía general, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta de V. E. hecha a favor del de dicho empleo y Arma D. Francisco Lozano y Gómez de Barreda, que tiene su destino en el regimiento Lanceros de la Reina, núm. 2 del Arma expresada, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo del reglamento aprobado por real orden circular de 11 de junio de 1919 (D. O. número 129).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### ARMAMENTO

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, para la entrega de las pistolas automáticas de nueve milímetros, modelo 1921, se observen por las autoridades militares superiores y por los Parques de Artillería, las prescripciones siguiente:

Primera. Se dotará con ellas a los Cuerpos de nueva creación.

Segunda. Se entregarán a los Cuerpos, por aumento de plantilla, por sustitución de las inutilizadas de modelos antiguos, o por sustitución de las que, necesitando recomposición no tenga el Parque piezas sueltas para recomponerlas, a no ser que se cuente con existencias de pistolas del modelo que tenga el Cuerpo, porque entonces, serán de ésta clase las que se entreguen en los casos citados.

Para estas substitutiones, regirán los preceptos que señalan los artículos 43 y 46 del reglamento de 16 de febrero de 1920 (C. L. núm. 1).

Tercera. Se podrán vender a Generales, jefes y oficiales que lo soliciten.

Cuarta. Los Parques formularán propuesta de desbarate de las pistolas de modelos antiguos que, en estado de recomposición e inútiles, tengan entrada en el establecimiento para utilizar las piezas sueltas que resulten útiles del desbarate.

Quinta. El importe de los cargos y ventas, lo remitirán los Parques, un mes antes de finalizar el año económico, al Archivo Facultativo y Museo de Artillería, para que este Centro adquiera piezas sueltas y armas del nuevo modelo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, en propuesta regla-

mentaria de ascensos, a los capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Guillermo Sans y Huelin y termina con don Eloy de la Brena y Quevedo, por ser los más antiguos en su escala y hallarse declarados aptos para el ascenso; asignándoseles, en el que se les confiere, la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

Destino o situación actual	NOMBRES	Antigüedad		
		Día	Mes	Año
Sup.º sin-sueldo en la 1.ª región.....	D. Guillermo Sans y Huelin.....	5	abril..	1923
Archivo Facultativo y Museo de Artillería.....	» Antonio Oliver y Echazarreta.....	16	idem..	1923
Fábrica de pólvoras de Murcia.....	» Alejo González y García-Gutiérrez.....	20	idem..	1923
Comandancia de Artillería de Ferrol.....	» Eloy de la Brena y Quevedo.....	23	idem..	1923

Madrid 5 de mayo de 1922.—Alcalá-Zamora.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en el primer regimiento de Artillería ligera, D. Felipe Gómez-Acebo y Varona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Muriedas y Martí.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**TELEMETROS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Artillería, ha tenido a bien aprobar los dos folletos (texto y láminas), redactados por la primera Sección de la Escuela Central de Tiro, referente a la descripción y manejo de los Telímetros de inversión, de 1.25 y dos metros, base modelo Zeiss. Es asimismo la voluntad de S. M. que la expresada Sección proceda a la tirada de 1.000 ejemplares de los mencionados textos y láminas, de los cuales formarán un solo folleto y edición de láminas, haciendo en ellos las anotaciones que estime convenientes, para poder distinguir con más facilidad lo que a uno y otro aparato correspondía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

**Sección de Ingenieros**

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato a los jefes y capitán de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Manuel Díaz Escribano y termina con D. Pedro Maluenda López, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar, en los que se les confiere, de la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita.*

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel Comandante....	Comandancia Base Naval, Cádiz.	D. Manuel Díaz Escribano....	Coronel.....	6	} abril ....	1923
Capitán.....	Super. numerario 1.ª región (Instituto Geográfico y Estadístico)..	» Numeriano Ma hé Pedroche	T. coronel.....	6		
	Supernumerario 4.ª región.....	» Pedro Maluenda López....	Comandante....	11		

Madrid 5 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

**BICICLETAS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las bicicletas adquiridas con destino a

Cuerpos de Infantería, sean distribuidas siete a cada uno de los regimientos de Valladolid núm. 74, Segovia núm. 77 I, Victoria núm. 76, Ordenes Militares número 77 y Tarragona núm. 78, efectuándose, desde

Iniego, con carácter urgente, los transportes necesarios, por cuenta del Estado, desde el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones de esta Corte a los Cuerpos indicados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923,

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Capitanes generales de la quinta, sexta, séptima y octava regiones, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Sanidad Militar**

**ASCENSOS**

*Circular.* Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales médicos de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Dionisio Tato Fernández y termina con D. Ramón Zorrilla Polanco, por ser los más antiguos de su escala y hallarse aptos para el ascenso; debiendo disfrutar, en el que se les confiere, la efectividad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

*Relación que se cita*

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Comandante ...	Grupos Hospitalares de Melilla .....	D. Dionisio Tato Fernández.....	T. coronel.....	30	abril..	1923
Capitán.....	Dep.º de Semanales, 5.ª Z.ª Pecuaria	» José Rodríguez Castillo.....	Comandante ...	7	idem .	1923
Otro .....	Disponible en la 1.ª región.....	» Antonio Pérez Núñez.....	Idem .....	16	idem .	1923
Otro.....	14.º tercio de la Guardia Civil.....	» Gustavo Martínez Manrique..	Idem .....	24	idem .	1923
Otro .....	4.ª Comandancia de Tropas de S. M.	» Sebastián Monserrat Figueras	Idem .....	28	idem .	1923
Otro .....	Primer tercio de Cab.ª de la G. Civil..	» Ramón Zorrilla Polanco.....	Idem .....	30	idem .	1923

Madrid 5 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

**CONCURSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de teniente coronel médico en el manicomio de Ciempzuelos, especialistas en Psiquiatría y creada por real decreto de 28 de abril próximo pasado (D. O. número 95), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el concurso correspondiente para cubrir dicha plaza entre los tenientes coroneles médicos que lo soliciten. Los aspirantes a ella, promoverán sus instancias en el término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden en el DIARIO OFICIAL, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, acompañando a las mismas copias de las hojas de servicios y documentos acreditativos de poseer la citada especialidad; anunciando los jefes de Sanidad de Africa, Baleares y Canarias, por telégrafo los nombres de los concursantes y envío de la documentación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

**ENFERMERAS MILITARES**

Excmo. Sr.: En vista de una instancia remitida a este Ministerio por el director del hospital militar de urgencia de esta Corte, con escrito de 20 del mes próximo pasado, promovida por la enfermera de segunda, con destino en el referido establecimiento, doña Ascensión Asnar Maylín, en súplica de que se le conceda la separación del Cuerpo de enfermeras del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por la recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región,

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**ESPECIALIDADES MEDICAS**

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en el último inciso del artículo 24 del real decreto de 29 de abril próximo pasado (D. O. núm. 95) para simular especialidades, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a los jefes y capitanes médicos que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Adolfo Rincón de Arellano y termina con D. José Artal Costa, se les asignen las especialidades que se citan, además de las que de plantilla vienen desempeñando.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

*Relación que se cita.*

**Comandantes médicos**

- D. Adolfo Rincón de Arellano, director del Laboratorio de Análisis del hospital militar de Valencia, la de Otorinolaringología, del mismo hospital.
- » Manuel Garriga Rivero, director del Laboratorio de Análisis del hospital de Valladolid, la de Dermosifilografía del mismo establecimiento.
- » Julio Villar Madrueño, oftalmólogo del hospital de Valladolid, la de Radiología de dicho hospital.

**Capitán médico**

- D. José Artal Costa, radiólogo del hospital de Valencia, la de oftalmología del mismo hospital.

Madrid 5 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

**Sección de Justicia y Asuntos generales**

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordi-



naría de ascensos, al auditor de brigada D. Manuel del Nido Torres, teniente auditor de primera D. Luis Rodríguez de Viguri y al de segunda D. Miguel Gamba Sanz de las Fiscalías de Ceuta, disponibles en la primera región y Gobierno militar de Gran Canaria, y en comisión en la Auditoría de Melilla, respectivamente, por ser los más antiguos en sus escalas de los declarados aptos para el ascenso; asignándoles, en el empleo que se les confiere, la antigüedad de 25 de abril pasado, al primero y último, y la de 31 de julio del año anterior, al segundo. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el auditor D. Luis Rodríguez de Viguri, quede colocado en la escala de su clase, inmediatamente después de D. Antonio Méndez Casal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias y Comandantes generales de Melilla y Ceuta,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 30 de agosto último, promovida por el cabo de ese Instituto, Juan César Rodríguez, en súplica de rectificación de su primer apellido; y resultando que el interesado acreditó documentalmente que el que le corresponde es el de Cesa y que así consta en la documentación de quintas correspondiente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del mes próximo pasado, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (D. O. número 288), se ha servido acceder a dicha petición, y, en su consecuencia, disponer que en la documentación militar del recurrente, se consigne el primer apellido de Cesa, por ser el que legalmente le corresponde, en vez del de César con que en ella figura.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 20 de septiembre último, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Garelano núm. 43, Emilio Pérez Monzón, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento; y resultando que el interesado acreditó documentalmente que nació en 10 de enero de 1900, y que en este sentido se subsanó la equivocación padecida en la correspondiente documentación de quintas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes próximo pasado, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder a dicha petición, y, en su consecuencia, disponer que en la documentación militar del recurrente se consigne, como fecha de su nacimiento, la ya mencionada de 10 de enero de 1900, en vez de la de 10 de octubre del mismo año con que en ella figura.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que el Director general de la Guardia Civil remitió a este Ministerio en 1.º del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato en el referido cuerpo, a los jefes, oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Oláiz Zubieta y termina con D. Julio Prieto Gutiérrez, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se asigna en la citada relación, en la cual se incluyen los tenientes, ya ingresados, D. Antonio Climent Toledo, D. Faustino Sánchez de Molina y García y D. Gerardo Murillo Herrera, a los efectos que determina la real orden circular de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 97), continuando los alféreces que ascienden el empleo inmediato en los mismos destinos que hoy sirven.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor...

## Relación que se cita.

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se le confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Comandante ...	Comandancia de Navarra.....	D. Enrique Oláiz Zubieta.....	T. coronel.....	14	abril..	1923
Capitán .....	Idem de Madrid .....	» Antonio Escobar Huerta ....	Comandante.....	18		
Teniente (E. R.)..	Idem de León .....	» Máximo Rey Montes.....	Capitán (E. R.)..	11		
Teniente.....	Idem de Jaén .....	» Leandro Blanco García.....	Capitán .....	16		
Otro .....	Idem de Alicante .....	» Rafael Fernández de Vega Soto	Idem .....	16		
Otro .....	Idem de Jaén .....	» Pedro Barcina del Moral ....	Idem .....	18		
Otro .....	Idem del Sur .....	» Fernando Puche Extremera ...	Idem .....	24		
Otro .....	Idem de Gerona: ingresado por real orden circular de 5 de marzo de 1923 (D. O. núm. 51).....	» Antonio Climent Toledo.....	»	5		
Alférez (E. R.)..	Com. <sup>a</sup> Cab. <sup>a</sup> 4. <sup>o</sup> Tercio.....	» Pedro Rodríguez Guerrero ...	Teniente (E. R.)..	5		
Otro (id.).....	Comandancia de Teruel .....	» Manuel Gómez Cañas.....	Idem (id.).....	5		
Teniente.....	(Ecuadrón 13. <sup>o</sup> Tercio: Ingresado por real orden circular de 5 de marzo de 1923 (D. O. núm. 51).....	» Faustino Sánchez de Molina } García.....	»	5		
Alférez (E. R.)..	Comandancia de Castellón.....	» Honorio Inés Alonso.....	Teniente (E. R.)..	5	mayo	1923
Otro (id.).....	Primer Tercio Cab. <sup>a</sup> .....	» Ezequiel Aguirre Mijangos....	Idem (id.).....	5		
Teniente.....	Com. <sup>a</sup> Cab. <sup>a</sup> del 18. <sup>o</sup> Tercio: Ingresado por real orden circular de 6 de abril de 1923 (D. O. núm. 76).....	» Gerardo Murillo Herrera.....	»	5		
Alférez (E. R.)..	Com. <sup>a</sup> Cab. <sup>a</sup> 18. <sup>o</sup> Tercio .....	» Benito Cervantes Alvarez.....	Teniente (E. R.)..	5		
Otro (id.).....	Idem de Madrid .....	» Paulino González Valdivieso ...	Idem (id.).....	5		
Suboficial.....	Ecuadrón 2. <sup>o</sup> Tercio.....	» Juan Carrilero Chumillas....	Alférez (E. R.)..	5		
Otro .....	Com. <sup>a</sup> de Palencia.....	» Cándido Iglesias Unquera ....	Idem (id.).....	5		
Otro .....	Idem de Coruña.....	» Eduardo Iglesias Fernández...	Idem (id.).....	5		
Otro .....	Idem de Cuenca .....	» Julián Moya González.....	Idem (id.).....	5		
Otro .....	Idem de Cáceres.....	» Braulio Terroso Castañares...	Idem (id.).....	5		
Otro .....	Colegio Guardias Jóvenes.....	» Julio Prieto Gutiérrez.....	Idem (id.).....	5		

Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, que V. E. remitió a este Ministerio en 1.<sup>o</sup> del mismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo de capitán, al teniente de ese cuerpo D. José del Alamo Troya, en situación de supernumerario sin sueldo en la cuarta región, y el de teniente (E. R.), al alférez de la Comandancia de Castellón D. Zenón Montero Sevilla, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos en sus respectivos empleos, asignándoles en el que se les confiere, al primero, la efectividad de 25 del mes anterior, y al segundo, la de esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

**Circular.** Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que el teniente vicario encargado de la Jurisdicción Castellana, remitió a este Ministerio en 1.<sup>o</sup> del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, a los segundos D. Angel Dancausa Lozano y D. Manuel Martínez González, con la efectividad de 6 y 12 del mes próximo pasado, respectivamente, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta or-

dinaria de ascensos, a los oficiales primero y segundo, respectivamente, del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Luis Delgado Navarro, del Gobierno militar de Santander, y D. Cándido Díaz Vega, del de Zamora, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la efectividad de 30 de abril último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## CAPELLANES AUXILIARES

Conforme con la propuesta que V. S. remitió a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar capellanes auxiliares del Ejército a los soldados presbíteros que figuran en la siguiente relación, que principia con don José Martínez Vizcaíno y termina con D. Joaquín Casado Fidalgo, pertenecientes a los Cuerpos que se expresan, los que prestarán los servicios de su sagrado Ministerio a las tropas, enfermerías y hospitales de los territorios de las Comandancias de Africa, que también se citan, percibiendo por tal concepto, desde su incorporación al Ejército de dichos territorios, la gratificación mensual de 75 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 4 de octubre de 1921 (DIARIO OFICIAL núm. 223), durante el tiempo que desempeñen el expresado cargo en los mismos o cualquier otro de los de Africa.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1923,

## ALCALA-ZAMORA

Señor Teniente Vicario, encargado de la Jurisdicción Castrense.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones, Comandantes generales de Melilla y Ceuta, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cñta.***De la Comandancia general de Melilla, servicio de tropas, enfermerías y hospitales**

- D. José Martínez Vizcaíno, del regimiento de Infantería Melilla, 59.
- » Pascual Prats Boila, del de San Fernando, 11.
  - » Víctor Villacé Iglesias, del mismo.
  - » Arcadio Alemán Llorera, del de Africa, 68.
  - » Antonio Echevarría de la Riva, del mismo.
  - » Antonio Parra Sam, del de Ceriñola, 42.
  - » Eugenio Labrador Jiménez, de la Comandancia de Ingenieros.
  - » Francisco Moreno Monforte, de la Compañía mixta de Sanidad.
  - » Joaquín López Aparicio, de la misma.
  - » Javier Ochoa de Orla Ripalda, de la misma.
  - » Fernando Fernández Magaña, de la misma.
  - » Nicasio Guareñu Azurmendi, de la misma.
  - » Pablo Corres Díaz, de la misma.
  - » Leonz. Jo Gutiérrez García, del regimiento de Infantería Africa, 68.
  - » Anselmo Alvarez Truchero, del mismo.

**De la Comandancia general de Ceuta, servicio de tropas, enfermerías y hospitales**

- D. Eugenio García Antuña, del regimiento de Infantería Melilla, 59.
- » Juan Azagra Vicente, del de Aragón, 21.
  - » Pascual Mayayo Gastón, del mismo.
  - » Manuel Salvador Gómez, del mismo.
  - » Francisco Javier Gambaste, del mismo.
  - » Lucas Santiago Jiménez, del batallón expedicionario del regimiento de Infantería Covadonga, 40.
  - » Ezequiel Bolaños Robisco, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.
  - » Joaquín Casado Fidalgo, del de Barbastro, 4.
- Madrid 4 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

## CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, dos plazas de capitán profesor, en comisión, en la Academia de Artillería, que han de desempeñar las clases de *Balística* (segundo curso), *Balística* exterior (primera y segunda parte), fundamento y reglas de tiro de Artillería ligera, pesada, de posición y de costa y *Física general*, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente, y con urgencia, a este Ministerio, por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán como no recibidas; consignando los que se hallan sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio; debiendo tenerse presente que los designados para cubrir las vacantes de referencia, no causarán baja en su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1923.

## ALCALA-ZAMORA

Señor...

## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

*Circular.* Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que el teniente vicario, encargado de la Jurisdicción Castrense, remitió a este Ministerio en 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con el empleo de capellán segundo y antigüedad de esta fecha, a los aspirantes aprobados en las últimas oposiciones, don Francisco Esparraguera Conde y D. Luis Conde Sánchez, ambos con residencia en esta región, por ser los números uno y dos de su escala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1923.

## ALCALA-ZAMORA

Señor...

## DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes de la Guardia Civil, ingresados por real orden circular de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 97), D. Julio Nieto Zuviaga y D. Humberto Padura Seguí, pasen destinados a las Comandancias de Cuenca y de Caballería del 18.º Tercio, respectivamente; surtiendo efectos administrativos, esta disposición, a partir de la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 5 de mayo de 1923.

## ALCALA-ZAMORA

Señor...

## DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder derecho al uso del distintivo del Profesorado al coronel médico, director de la Academia de Sanidad Militar, D. José Masferné Jugo, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (*Colección Legislativa* núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1923.

## ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Bautista Escoi Giner, soldado del regimiento de Infantería Tetuán núm. 45, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 420, expedida en 17 de septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la quinta región,  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Tomás Marco Indurain, soldado del regimiento de Infantería América núm. 14, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 204, expedida en 15 de febrero de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la sexta región,  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gregorio Hernández Ruiz, vecino de Reatejo-Bajo, provincia de Canarias, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias, según carta de pago número 724, expedida en 29 de noviembre de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Félix Hernández Reyes, soldado del Grupo de Escuadrones de Canarias, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de Canarias,  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería León núm. 38, Julio Toribio Dochado, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 750 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la ley de reclutamiento; y resultando que el recurrente, recluta del reemplazo de 1918 y acogido al artículo 267 de la citada ley, le han sido concedidos los indicados beneficios por el Gobernador militar de Avila, por ser cuarto hermano. Considerando que el 276 de dicha ley dispone que todos los beneficios que la misma otorga, han de solicitarse antes del sorteo, y aun cuando la real orden de 20 de enero de 1916 (C. L. número 17), autoriza para que se concedan los del 271 que hayan sido solicitados después de verificado este acto, la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de

1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128) en su artículo 25, declara la prescripción de los créditos, si no han sido solicitados dentro de los cinco años en que arranca el derecho, y como quiera que en la presente reclamación, el derecho para solicitar los beneficios del citado artículo 271, lo tenía el interesado en el año de 1918, que es el de su alistamiento, y la instancia del mismo lleva la fecha de 28 de marzo del año actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, por haber prescrito al plazo marcado en la mencionada ley de Contabilidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la primera región,

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Cristóbal Martínez Román, vecino de Castellón de la Plana, calle de Campoamor, núm. 30, en súplica de que se deje sin efecto la real orden de 8 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 203), por la que se le desestima la petición de devolución de la cantidad de 500 pesetas, que ingresó como primer plazo de la cuota militar de su hijo Marcelino Martínez Llidó, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el recurrente se esté a lo resuelto en la citada disposición, la cual es firme y subsistente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rafael García Botas, vecino de Castrillo de los Polvazares (León), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1918, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, en el que permaneció prestando servicio de su clase hasta fin de abril de 1919, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total. Considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ignacio Aldasoro Villamazares, vecino de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazos de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1921, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Valencia núm. 23, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de octubre de 1922, que fué baja en el mismo, por haber sido declarado inútil total. Considerando que el ingreso de los expresados plazos está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar

la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del 14.º regimiento de Artillería ligera, Angel Gómez Pérez, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Segovia, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por Martín Martí Gaspá, soldado del batallón de Cazadores montaña Alfonso XII núm. 3, contra el fallo de la Comisión mixta de reclutamiento de Lérida, recaído en el expediente instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.) se ha servido revocar el fallo de dicha Corporación, y en su lugar, declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Aragón núm. 21, Andrés Elena Ortiz, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, Abundio Robles Torrecilla, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo

89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que dos hermanos del interesado contrajeron matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la sección de tropa de la Academia de Infantería, Elías Campos Egea, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y no habiéndose justificado en el citado expediente la pobreza en sentido legal del padre del interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Tenerife núm. 64, Manuel León Jorge, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que, para tal motivo, tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Canarias, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por Tomasa Calvo Rodríguez, vecina de Cantalejo (Segovia), contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, recaído en el expediente instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería la Victoria núm. 76, Cipriano de Diego de Santos, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso quinto del artículo 89 de la ley de reclutamiento. Considerando que aunque se acreditara que este individuo ha vivido con la causante desde la edad de tres años, siempre resultaría que fué criado y educado por su padre, recién fallecido, con quien estaba casado, y es indudable que el referido soldado no se halla comprendido en el expresado caso

y artículo, puesto que la persona que pretende mantener no es madre adoptiva, y sí madrastra, ni tampoco puede serle de aplicación la real orden de 27 de agosto de 1920 (D. O. núm. 193), que invoca como derecho, por estar dictada para los hijos naturales reconocidos, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el fallo de dicha Corporación, por el que se desestima la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería Mahón núm. 63, Jaime Femenia Solivellas, en solicitud de que se le instruya expediente de excepción, como sobrevenida después del ingreso en caja, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de las mismas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en la prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Claudio Fonseca González, vecino de Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de Bazcones, núm. 31, en solicitud de que sea nuevamente reconocido por el Tribunal médico militar su hijo, el recluta Abundio Timoteo Fonseca Hernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada que V. E. cursó a este Ministerio interpuesto por el mozo del actual reemplazo por el cupo de Vilasar de Mar (Barcelona), José Serra Llibré, contra el acuerdo del Gobernador militar de esa provincia, por el que se le deniegan los beneficios del artículo 271 de la ley de reclutamiento, por no considerarlo como hermano a estos efectos al segundo de interesado, llamado Juan, por pertenecer a su mismo reemplazo y no haber prestado aún servicio en filas. Considerando que el referido artículo 271 exige para que se puedan disfrutar los indicados beneficios, que los padres acrediten haber satisfecho los pla-

zos vencidos de las cuotas correspondientes a los anteriores hijos, o que éstos se hallen prestando o hayan prestado el servicio militar activo. Considerando que el primer hermano sirvió por su suerte, y su otro hermano gemelo, mozo alistado en el mismo reemplazo, tiene satisfecho el importe del primer plazo vencido de la cuota militar, y, por lo tanto, le son aplicables los beneficios que pretende, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con las 500 pesetas depositadas para la reducción del tiempo de servicio en filas por el mozo José Serra Llibré, se considere satisfecho el total importe de la cuota militar que señala el artículo 267 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la cuarta región.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 24 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido al capitán de la Guardia Civil, de reemplazo como herido en actos del servicio, D. Luis Rodríguez Fernández, traslado de residencia desde Santiago de Compostela (Coruña) a Madrid, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E. y disponer que el interesado quede afecto para haberes, al primer Tercio de Caballería; surtiendo efectos administrativos esta disposición, a partir de la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Director general de la Guardia Civil, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Intendencia General Militar**

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al jefe y oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que comienza con el comandante D. Luis Hidalgo Salas y termina con el teniente D. Rogelio Enríquez Machuca, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, en condiciones de obtenerlo; debiendo disfrutar, en el que se les confiere, de las efectividades que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere.	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Comandante.	Intendencia Ceuta.....	D. Luis Hidalgo Salas.....	T. Coronel.	30	abril.	1923
Capitán ...	Idem 2.ª Región.....	» Federico Domínguez de la Hera.....	Comandante.	30	idem.	1923
Teniente ....	Idem.....	» Rogelio Enríquez Machuca.....	Capitán.....	30	idem.	1923

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Intendencia D. Augusto Canle y Piay, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del Intendente general militar D. José Márquez Anglada, quede en situación de disponible en la primera región, causando efectos administrativos en la revista del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de diciembre del año anterior, desempeñadas en el mes de noviembre último, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Jesús Álvarez Rodríguez y concluye con D. Santos Valhondo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpo	Clases	NOMBRES	Anuncio del Regla- mento o real or- den en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...		
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Maestranza Art. <sup>a</sup> Madrid	Capitán.....	D. Jesús Alvarez y Rodríguez		Madrid	Jaén	Revista de armamento a 23º tercio Guardia civil.	19								
Idem.....	M.º taller 1.ª T. auditor 3.ª	» Joaquín Monasterio..... » Rodrigo Bernal.....		Idem	Idem	Idem	19							9	
	Otro 2.ª	» Angel Molina.....		Idem	Alcalá de Henares.	Asistir Consejo guerra	12							1	
	Otro.....	» José León Luna.....		Idem	Idem	Idem	12							1	
Jurídico Militar.....	Otro 3.ª	» Rufino Ochotorena.....		Idem	Badajoz	Idem	5							6	
	Otro 2.ª	» Angel Bernal.....		Idem	Idem	Idem	5							5	
	Otro.....	» José León Luna.....		Idem	Leganés	Idem	5							1	
	Otro 1.ª	» Angel Manzaneque.....		Idem	Badajoz	Idem	26							5	
2.º reg. Art.ª ligera...	Auditor div	» Luis Jordán de Urríes.....		Idem	Idem	Idem	27							4	
Idem.....	Capitán.....	» José Martínez Valero.....		Idem	Sevilla	Idem	21							7	
Reg. Art.ª a caballo...	Otro.....	» Eduardo Saavedra.....		Getafe	Madrid	Taller precisión	1							30	
		» Eugenio Otero Montes de Oca		Campamento	Trubia	Maestranza Artillería	1							30	
Idem.....	Otro.....	» Luis Salinas García.....		Idem	Sevilla	Especializarse en indus- trias militares.....	1							30	
Comd.ª Gral. Ing.....	Colador 0. M.	» Julio Pérez Gil.....		Toledo	Ocaña	Idem	1							30	
Escuela Equón. Mil...	Cap. méd....	» Victoriano Peché Blanco...		Madrid	Socuéllamos.....	Entregar locales por re- levo del destacamento	14							2	
						Reconocer al teniente de Guardia civil D. Rafael Aguilar.....	5							7	
Reg. Lanceros del Prin- cipe 3.º Cab.ª.....	Capitán.....	» Francisco Jaquetot Ramón.	3.º	Alcalá de Henares	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina del capitán don Francisco Morales, dis- puesto por dicho Alto Cuerpo.	1	nobre.	1922			nobre.	1922	30	
Reg. Inf.ª Vad Rás, 50.	Méd. auxiliar	» Francisco Mosquera Santos.		Madrid	El Pardo.....	Prestar asistencia faculta- tiva al reg. Telégrafos.	1							11	
Recría y doma 7.ª zona.	Teniente...	» Pedro Sánchez Méndez.....		Úbeda	Jaén.....	Cobrar libramientos.....	5							7	
2.º reg. Art.ª pesada...	Otro.....	» Juan García Pina.....		Mérida	Badajoz	Idem	4							5	
Zona Ciudad Real, 3...	Otro.....	» Manuel Pascual.....		Ciudad Real	Alcázar de San Juan...	Conducir caudales.....	1							2	
G. M. Ciudad Real....	C.º guerra 1.ª	» Alfredo Serna Mira.....		Manzanares	Ciudad-Real.....	Pasar revista comisario e intervenir servicios Gue- rra.....	1							2	
Inspección S. M. región	Comte. médº	» Alberto Valdés Estrada....		Madrid	Ciempozuelos.....	Reconocer presuntos de- mentes.....	1							2	
Dep. sementales 7.ª zona	Teniente....	» Enrique Gonzalo Rueker...		Baeza	Jaén.....	Cobrar libramientos.....	3							1	
Bón. Radiotelegrafía de campana.....	Capitán.....	» Benigno Fernández Corredor		Madrid	Idem.....	Asistir como vocal comi- sión mixta.....	1							4	
		El mismo.....		Idem	Idem.....	Idem	29							1	
	Suboficial...	D. Jesús Ugalde Agüíndez.....		Idem	Tetuán.....	Conducir material radiote- legráfico.....	1							30	
Reg. Caz. Villarrobledo	Capitán.....	» Juan Estévez Aizcorbe.....		Badajoz	Casas de Reina.....	Practicar diligencias judi- ciales.....	13							9	
23.º Cab.ª.....	Sargento....	» Wenceslao de Vera González		Idem	Idem.....	Secretario del anterior...	13							20	
							13							20	



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atencio- mento del Regla- mento o real orden en que están com- prendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
1.º Reg. de Telégrafos.	Capitán	D. Pedro Sanz Parra		El Pardo	Carabanchel Bajo	Efectuar diligencias judi- ciales en el Hospital mil. de Carabanche'.....	25			26			2
Idem.....	Sargento	Gerardo Linaceros Fuentes		Idem	Idem	Secretario del anterior para idem.....	25			26			2
Idem.....	Teniente	D. Salvador Daguerre Vico		Idem	Madrid	Cobrar libramientos.....	27			27			1
Zona rec.rva. Toledo, 12	Otro	» Sebastián Máximo		Toledo	Falavera de la Reina	Conducir caudales.....	1			2			2
Idem.....	Comandante	» Florencio Latorre Rauz		Idem	Torrico	Practicar diligencias judi- ciales.....	17			23			7
Reg. Caz. Calatrava, 30 de Caballería.....	T. coronel	» Julio Ruidaverts Ferreiro		Alcalá	Madrid	Actuar como defensor ante Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	22			30			9
	Alférez	» José Menéndez Marange		dem	Idem	Cobrar libramientos.....	3			3			1
		» El mismo		dem	Idem	Retirar idem.....	29			29			1
Zona Cuenca, 4.....	Teniente	D. Angel Molina Atienza		Cuenca	Tarancón	Conducir caudales.....	2			2			1
Idem Jaén, 6.....	Otro	» Francisco Regúlez Regúlez		Jaén	Ubeda y Linares	Idem.....	2	novbre.	1922	4	novbre.	1922	3
Idem.....	Capitán	» Alfonso Carrión Planas	3.º	Idem	Navas de San Juan	Instruir diligencias judicia- les.....	4			8			5
Idem.....	Sargento	Luis Mayayo García		Idem	Idem	Secretario del anterior para idem.....	4			8			5
Reg. Inf.ª Asturias, 31.	Capitán	D. José de Querol Massat		Leganés	Madrid	Asistir como defensor ante Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	1			24			24
Idem Rey, 1.....	Alférez	» Cristino González Urrutia		Madrid	Melilla	Conducir soldados del reg. para relevar a otros del Bon. Expedicionario ..	25			30			6
Idem Castilla, 16.....	Teniente	» Guillermo Miguel Ibáñez		Badajoz	Madrid	Asistir al curso observador de Aeronáutica.....	1			30			30
Caz. M.ª Crist.ª 27, Cab.ª	Otro	» Manuel Jurado		Madrid	Aranjuez	Conducir caudales.....	5			5			1
Int.ª Mil. región.....	Capitán	» Cesáreo del Prado		Idem	Valdelasierra	Administrador Hospital..	1			30			30
Idem.....	Auxiliar	» Carlos Iglesias Duarte		Idem	Idem	Auxiliar del anterior.....	1			30			30
Dep. Caballos Semén- tales, 1.ª Zona.....	Teniente	» Santos Valhondo		Alcalá de He- nares	Madrid	Cobrar libramientos.....	11			1			1

Madrid 21 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. A. R. dió cuenta a este Ministerio en 20 de diciembre del año anterior, desempeñadas en el mes de noviembre último, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Rafael Gómez Jiménez

y concluye con D. Francisco Lerdo de Tejada, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344), De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES  
Señor Capitán general de la segunda región.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Pro-  
tectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Zona recl. Sevilla	Teniente	D. Rafael Gómez Jiménez		Sevilla	Carmona	Conducir caudales	3			3			1
Idem		El mismo		Idem	Osuna	Idem	4			5			2
2.ª Com.ª Intendencia		D. Vicente Valenciano		Idem	Algeciras	Formar parte en una Junta	9			11			3
Idem Sanidad Militar	Sargento	Julián Rodríguez Rubio		Idem	Madrid	Acompañar personal	14			17			4
Lanceros Villaviciosa	Teniente	D. Antonio de la Torre y Mora		Jerez	Cádiz	Cobrar libramientos	5			6			2
Bón. Ronda	Otro	Glaudio Gil Traid		Ronda	Málaga	Idem	2			4			3
Gobierno mil. Córdoba	Comte. sargento mayor	Rafael Sánchez Gómez		Córdoba	Sevilla	Asistir Consejo guerra	24			26			3
Fiscalía militar	T. auditor 3.ª	Emilio Seguer Aravaca		Sevilla	Granada	Idem	3			9			7
Inspección de la 4.ª zona pecuaria	Capitán	Enrique Coello y Ramírez de Arellano		Córdoba	Almería	Hacerse cargo Delegación de Cría Caballar	1			3			3
Zona recl. Córdoba	Teniente	Rafael Gómez Cabanillas		Idem	Lucena Montoro	Conducir caudales	2			4	nobre.	1922	3
Intendencia militar	Alférez	Antonio Rodríguez Alvarez		Cádiz	S. Lucas de Barrameda, Rota y S. Fernando	Pasar revista edificios	12			12			1
3.ª reg. ligero de Art.ª	Capitán	Manuel Durán Aguilar		Sevilla	Huelva	Revisar armas	3						1
Idem	Cap. médico	Bernardo Lizanz de la Calle		Idem	Idem	Asistir como vocal Comisión mixta	6			11			6
Auditoría regional	Auditor 2.ª	Francisco Clavijo Peñarrocha		Idem	Córdoba	Asistir Consejo Guerra	1			5			5
D.º sem. 2.ª zona pec.ª	Teniente	Angel Custodio Gómez		Jerez	Cádiz	Cobrar libramientos	6			6			1
Zona recl. Cádiz	Comandante	Alberto González de Linares		Algeciras	Jimena (Cádiz)	Instruir diligencias judiciales	25			28			4
Idem Huelva	Teniente	Antonio Claros Gallardo	3.º	Huelva	Valverde del Camino	Conducir caudales	2			3			2
Parque div. núm. 3	Capitán	José Bermudo Martagón		P.º St.ª María	Cádiz	Cobrar libramientos	23	nobre.	1922	23			1
Com.ª Art.ª Cádiz	Sargento	Juan Aladro Rodríguez		Cádiz	Málaga	Agregado al Depósito de armamento de Málaga	1						30
Idem	Otro	Bonifacio González		Idem	Idem	Idem	1						30
Delegación Cría caballar de Granada	Comandante	D. Salvador Lacy Zafra		Granada	Varios pueblos provincia	Reconocer sementales	23						8
Com.ª Ing. Algeciras	Otro	José de Martos Roca		Algeciras	Ronda, San Roque, Línea y Tarifa	Revisar edificios militares	13			17			5
Idem Base naval Cádiz	Capitán	Juan Patero y d'Etchecopar		Cádiz	S. Lucas, Rota, Pt.ª Santa M.ª, Jerez, S. Fernando	Idem	13			23			11
4.º ligero Artillería	Otro	Carlos Tojar del Castillo		Granada	Varios puntos provincia	Asistir revista armas a Carabineros y Guardia civil	10			18			9
Idem pesado	Otro	Gonzalo Rodríguez de Austria		Córdoba	Idem	Pasar revista armamento	3			19			17
Idem	M.º armero	Fernando Díaz Fernández		Idem	Idem	Idem	3			19			17
Idem	Coronel	Juan Valderrama Martínez		Idem	Sevilla	Asistir Consejo Guerra	24			28			5
Idem	Capitán	Miguel Sánchez Trigo		Idem	Idem	Idem	24			28			5
Zona recl. Málaga	Teniente	José Guerrero Alarcón		Vélez Málaga	Málaga	Agregado al reg. Alava, 56	3			27			25
Idem	Otro	Federico Ballesta Lorente		Idem	Idem	Idem	10						21
Idem	Otro	Gregorio Trigo Martínez		Málaga	Vélez Málaga	Conducir caudales	3			4			2
Depósito recría y doma 1.ª zona pecuaria	Capitán	Antonio Boceta Durán		Ecija	Sevilla	Cobrar libramientos	4			5	nobre.	1922	2
Idem	Otro	Francisco Morales Martínez		Idem	Idem	Asistir Consejo Guerra	24			26			3
Zona recl. Granada	Teniente	Pedro Delgado Sánchez		Granada	Guadix y Motril	Conducir caudales	3			6			4

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	FUENTO		Comisión conferida	FECHA							
				de su residencia	desde tuvo lugar la comisión		en que principia	en que termina	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Zona rel. Granada	Capitán	D. Joaquín Lamas Coca			Motril	Granada	5	9	9	9	1922	5	9	1922
Idem	Otro	Casimiro García Silva			Idem	Idem	5	9	9	9	1922	5	9	1922
Idem	Otro	Antonio Alcáide Montoro			Idem	Idem	5	9	9	9	1922	5	9	1922
3.ª reg. Art.ª pesada	Otro	Antonio Adolid Azcarza			P.ª St.ª María	Sevilla	1	1	1	1	Continúa	30	1	1
Idem	Cap. médico	Felipe Pérez Alvarez			Idem	S. Lúcar de Barrameda	1	1	1	1	Continúa	30	1	1
Idem	Alférez	Ramón Ibarburen Gordón			Idem	Cádiz	2	3	3	3	1922	2	3	1922
Parque div. núm 4	Mtro. taller	Francisco Menéndez Macías	3.º		Idem	Varios puntos provincia	10	18	18	18	1922	10	18	1922
Habilitación de Go-	Capitán	Rafael Márquez			Idem	Córdoba	2	2	2	2	1922	2	2	1922
biernos y Juzgados	Comandante	Luis Rivero Domínguez			Idem	Idem	2	2	2	2	1922	2	2	1922
militares	Capitán	José Ortiz Muñoz			Idem	Idem	2	2	2	2	1922	2	2	1922
Caz. Alfonso XII	Cap. médico	José Frapelli Ricca			Idem	C-zalla de la Sierra	31	1	1	1	1922	31	1	1922
Idem	Capitán	Francisco Lerdo de Tejada			Idem	Carmona	25	27	27	27	1922	25	27	1922

Madrid 21 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

## Sección de Intervención

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al comisario de Guerra de segunda clase D. Francisco Cibrán Jinet y oficial primero D. Emilio Gómez Zарауз, con destino de interventor del Grupo de hospitales de Melilla y oficinas de la Intervención militar de la cuarta región, respectivamente, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar, en el que se les confiere, la efectividad de 7 de abril próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E., para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CONCURSOS

**Circular:** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se ha servido disponer se inserte a continuación el anuncio declarando abierto el concurso para proveer una vacante de subalavero de las prisiones militares de esta Corte. Dios guarde a V... Muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Juan Cantón-Salazar

Sr. Sr...

### Anuncio que se cita

Se abre concurso con arreglo a la real orden de 10 de abril de 1902 (D. O. núm. 79), para proveer una vacante de subalavero de las prisiones militares de San Francisco, de esta Corte. Los aspirantes han de ser cabos, guardias civiles o sargentos de la Guardia Civil o del Ejército en la situación de retirados. El orden de preferencia para la adjudicación será la siguiente:

- Primero. Cabos de la Guardia Civil.
- Segundo. Cabos de las demás Armas y Cuerpos.
- Tercero. Guardias civiles de primera.
- Cuarto. Guardias civiles de segunda.
- Quinto y último Sargentos de la Guardia Civil o del Ejército.

Los agraciados disfrutarán una gratificación de 865 pesetas anuales, según la ley de presupuestos, y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el médico militar que preste ese servicio en las prisiones, y se les proveerá de la tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será de sesenta y cinco años, y al cumplirlos, cesarán en su cometido, o antes si su estado de salud no fuera bueno.

Estarán sujetos a las ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras presten servicios en el Establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las prisiones militares, en el que se den por enterados y aceptar las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados, han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera re-

gión. Quedarán, por tanto, filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el reglamento de las citadas prisiones, aprobado por real orden de 1.º de mayo de 1920 (C. L. núm. 128) y el que disponga el gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de los derechos pasivos.

Usarán pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis y la visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas, y una esterilla de plata, sable y capote en invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados, a excepción del sable, que se le entregará por las prisiones militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera región, por conducto del Gobernador de prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará a los quince días de la publicación del presente en el «Diario Oficial» del

Ministerio de la Guerra y «Boletines Oficiales» de las provincias.

Madrid 4 de mayo de 1923.—Cantón-Salazar.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento Cuerpos y diversos

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Angel Enríquez Larrondo y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia, por enfermo, para esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,  
**Narciso Jiménez**

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA